

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra Profesores Auxiliares de «Escultura» a don Jaime Coll Puig y don Juan Mayne Torras, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y a don José Esteve Edo, de la Escuela de Valencia, y se declara desierta la de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la provisión de cuatro Auxiliares de «Escultura» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona (2), Valencia y Sevilla.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta del Tribunal ha sido formulada por unanimidad y que, según se hace constar en el expediente, no se han presentado protestas ni reclamaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por el orden que se indica y para las plazas por ellos elegidas, a los señores siguientes:

Número 1. Don Jaime Coll Puig, Profesor Auxiliar de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Número 2. Don Juan Mayne Torras, Profesor Auxiliar de «Escultura» de la misma Escuela Superior de Barcelona.

Número 3. Don José Esteve Edo, Profesor Auxiliar de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Todos ellos con el sueldo del Cuerpo, coeficiente (3,6) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias, complementos de sueldo y gratificaciones reconocidos por las disposiciones en vigor, y que se declare desierta la plaza de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se acepta la dimisión presentada por don Luis Corral y Feliu como Director de la Escuela Profesional de Comercio de León.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias alegadas por el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por don Luis Corral y Feliu como Director de la Escuela Profesional de Comercio de León, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno restringido), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José María García Pérez .....	43
2	D. Pedro Moreno Lendinez .....	35

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma

Los candidatos a que se refiere la presente Resolución, por ostentar la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio

Madrid, 18 de octubre de 1968.—El Secretario, Luis Fernando Crespo Montes.—Visto bueno: El Presidente, José María Gamazo Manglano.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan.

1. Almería número 2.—Traslado de don Antonio Limia Pérez.
2. Barcelona (Vagos y Maleantes).—Jubilación de don José Pareja Cervantes.
3. Bilbao número 6.—Jubilación de don Rufino Sánchez Hevia.
4. Cazalla de la Sierra.—Traslado de don Manuel Gómez Gutiérrez de la Rasilla.
5. Fraga.—Traslado de don Francisco F. Gutiérrez Marraco.
6. Gerona número 2.—De nueva creación.
7. Granollers.—Traslado de don José Gómez Díaz.
8. La Laguna (Canarias).—Jubilación de don José I. Aguirre Cimiano.
9. Valencia número 7.—Jubilación de don Juan Díaz Sama.
10. Vélez-Málaga.—Jubilación de don José Martínez Ferrer.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968 respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en un concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de oposición libre para cubrir trescientas diez vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Correos, incrementadas en las que se produzcan en la forma prevista en el artículo 3.º, cuatro, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, más las que puedan crearse por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º, uno, de la Ley 93/1966, de 26 de diciembre.

Estas plazas están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

### Requisitos

1.ª Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite se amplía hasta cuarenta y cinco años para quienes estén prestando servicio en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

b) Estar en posesión de título de Enseñanza Media elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Aunque no posean dicho título, podrán tomar parte en esta convocatoria los aspirantes que tuvieren dieciocho años de edad el día 15 de febrero de 1964 y que no hayan cumplido veinticinco en la fecha de publicación de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; quienes estuvieren prestando servicio en la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y continúen prestandole en la repetida fecha de publicación de esta convocatoria y, finalmente, los opositores que hubieran sido declarados aptos en el ejercicio previo de la convocatoria de 6 de junio de 1967, siempre que no excedan de los límites de edad señalados en el apartado a).

c) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalado para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

e) Acreditar buena conducta pública y privada y carecer de antecedentes penales.

f) Para las opositoras, haber cumplido, las que no estén exentas, el Servicio Social de la Mujer antes de que finalice el plazo señalado en el apartado 17 de estas normas.

g) Los opositores que superen las pruebas selectivas se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.ª La solicitud para tomar parte en la oposición se efectuará por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación, conforme al modelo anexo.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, 200 pesetas, de las que 40 corresponden a derechos por reconocimiento médico. Los huérfanos de funcionarios de Correos, menores de veintiún años, estarán exentos del pago de ambos derechos. A los declarados no aptos en el reconocimiento médico se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los opositores en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, en día laborable y en horas de diez a trece, abonando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o bien en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevenida en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, enviando en tal caso los derechos indicados, mediante giro postal o telegráfico, al Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Al recibirse las instancias y el importe de los derechos citados se entregará o enviará a los interesados un recibo, que servirá para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, conforme dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes.

### Tribunal de exámenes

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por cinco funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos y cinco suplentes, como máximo, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los designó, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que el opositor reúne las condiciones físicas necesarias, según la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952, se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que hayan de efectuar el primer examen y tendrá lugar, para los opositores de Canarias, en Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife y, para el resto de los aspirantes, en Madrid.

### Comienzo de los exámenes

8.ª a) Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público para determinar la letra inicial del primer apellido. Con arreglo al resultado del sorteo se formulará la lista definitiva, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

b) Igualmente se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio previo, sin que pueda exceder de ocho meses ni ser inferior a seis el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el principio de las pruebas. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios aludido, sin que puedan concurrir entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente más de quince días.

c) Los opositores con residencia en las provincias canarias efectuarán las pruebas, sin interrupción de un ejercicio a otro, en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife, desplazándose el Tribunal a este objeto a dichas capitales una vez finalizado en Madrid el último ejercicio de los demás opositores.